

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-42655/22

No. DE FOLIO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120225093002463

Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SANOFI - AVENTIS DE MEXICO SA DE CV ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA, 2 OCOYOACAC, ZONA INDUSTRIAL OCOYOACAC, OCOYOACAC 52740, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 2828700

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
SAM951123978		01 de Agosto de 2022		29 de Julio de 2023
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN	NÚMERO CAS		
FORMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, FORMALINA 10% FIXATIVE		RMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, 50-00-0 FORMALINA 10% FIXATIVE		50-00-0
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
<5% FORMALDEHIDO	**********			MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
30	Kilogramo		Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA
PRESERVACIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO.				29121101

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO
CHINA (REPUBLICA POPULAR) REINO

CHINA (REPUBLICA POPULAR), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHINA (REPUBLICA POPULAR), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR. 710/0033055 de fecha 25 de mayo de 2022.

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia. II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220224006001353

[0502300400120225093002463]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [01708/2022[17:32:02]SAM951123978]SANOFI - AVENTIS DE MEXICO SA DE CVIMAH.J740123IIS,IJORGE ALONSO]MARBAN]HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado]29/07/2023[01/08/2022]29/07/2023]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO]0402600501220224006001353||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 155